

Bogotá, 2022/03/11

Destinatario  
**ANÓNIMO (900576006)**  
Ciudad

Asunto: Acuso de recibo y traslado por competencia de derecho de petición con radicado 2022023659 - Presunta quema y tala indiscriminada de árboles en el municipio de Guatavita.

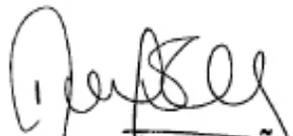
Cordial saludo.

En atención a la PQRS, nos permitimos informarle que hemos procedido de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, a dar traslado por competencia de la misma a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, así mismo, a la alcaldía municipal de Guatavita – Cundinamarca. Con el fin que sea atendido de fondo desde sus competencias.

Toda vez que esta Secretaría del Ambiente no es autoridad ambiental, y se rige bajo las funciones asignadas por el Artículo 64 de la Ley 99/93 a los departamentos: *“Funciones de los Departamentos. Corresponde a los Departamentos en materia ambiental, además de las funciones que le sean delegadas por la ley o de las que se le deleguen a los Gobernadores por el Ministerio del Medio Ambiente o por las Corporaciones Autónomas Regionales (...)”*. Debido a que no contamos con datos como dirección y/o correo electrónico, procederemos a publicar este oficio en la página web de la gobernación.

Agradezco su amable atención y aprovecho la oportunidad para manifestar la disposición de este despacho, para atender cualquier inquietud.

Cordialmente,



**NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCON**  
Secretaria de Ambiente

Proyectó: Erenia Del Mar Henao Enciso - Asesora Secretaría del Ambiente

